

RECURSOS HIDRAULICOS

AGENCIA DE QUITO

Citación a los usuarios conocidos o no de las aguas de las vertientes Secas y sus anexos, del sector Pinatar, parroquia Pintag.

EXTRACTO

ACTORES: Segundo Cayetano Bravo Cachumba, Presidente de la Junta de Aguas de San Alfonso de Pintag y Rosa Nieves Catagña Cruz, Presidente de la Comunidad de Pinatar.

DEMANDADOS: Yolanda Cachumba, Federico Vilatuba y Jorge García.

OBJETO DE LA CONCESION: Concesión del derecho de aprovechamiento de 3 litres, para cada una de las

entidades pezonas, de las aguas provenientes de las vertientes Secas y sus Anexos, del sector Pinatar, parroquia Pintag, cantón Quito, provincia de Pichincha, para servicio doméstico y abrevadero.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE QUITO - QUITO, a 13 de junio de 1994. - Las catorce horas - La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento presentada por la Junta de Aguas de San Alfonso de Pintag y la Comunidad de Pinatar, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite, según lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, cítase a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya concesión se solicita, por la presente, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los diarios El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. En virtud de la declaración juramentada, cítase a los usuarios desconocidos por la prensa, de acuerdo al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Fijense cates durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Pintag, cítase con la solicitud y esta providencia a Yolanda Cachumba, Federico Vilatuba y Jorge García, comisionándose las dos diligencias al señor Teniente Político de la parroquia Pintag - legítimase la personería de Segundo Cayetano Bravo Cachumba y Rosa Nieves Catagña Cruz, a virtud de la documentación presentada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización otorgada a su abogado defensor. NOTIFIQUESE. J. Dr. Angel Abendaño Delgado, Jefe de la Agencia de Quito del INERHI.

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Loco Jorge Sarango Sotomayor.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE ANDANBOBOURS CIA. LTDA. POR LA DE ANDANDOTOURS CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de nombre de ANDANBOBOURS CIA. LTDA. por la de ANDANDOTOURS CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de agosto de 1993 ante el notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 94.1.1.1.1238 de 8 Jun. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: El señor Carlos Beate Cántag, en su calidad de Gerente General de ANDANBOBOURS CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución No. 94.1.1.1.1238 de 8 Jun. 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de ANDANBOBOURS CIA. LTDA. por la de ANDANDOTOURS CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 8 Jun. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la698

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y NATURALES NATURALQUIMIC CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de PRODUCTOS QUIMICOS Y NATURALES NATURALQUIMIC CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de mayo de 1994 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. La señora Intendente de Compañías de Quito (e) doctora Beatriz García Banderas, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.1276 de 13 Jun. 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Galo Moya P.	casado	ecuatoriana	Quito
José A. Salinas	casado	ecuatoriana	Quito
Inés M. Salinas	divorciada	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "PRODUCTOS QUIMICOS Y NATURALES NATURALQUIMIC CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: Dedicarse a la importación, exportación, producción, comercialización y representación de: UNO.- Productos, materias primas y materiales para las industrias: farmacéutica humana y veterinaria,.... TRES.- Insumos y equipos con sus partes y piezas a ser utilizados en salud humana y animal....

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 10'000.000,00, dividido en 10.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera; En numerario \$/ 5'000.000,00 y el saldo de \$/ 5'000.000,00 será pagado en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente se nombra a los señores Dr. Galo Enrique Moya Pacheco e Ing. José Antonio Salinas Buitron, respectivamente.

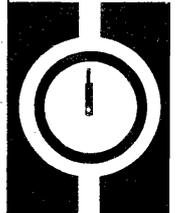
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 13 Jun. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la741

! SU anuncio.



GUIA JURIDICA 503 266